RESOLUCIÓN No. 06416 DE 13-07-2021

"Por la cual se adopta la Política General y Específicas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Superintendencia de Notariado y Registro."

LA SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el numeral 28 del artículo 13 del Decreto 2723 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto 1008 de 2018, compilado en el Decreto 1078 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector TIC", específicamente en el capítulo 1, título 9, parte 2, libro 2), la Política de Gobierno Digital tiene como objetivo "Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital".

Que además, el Manual de la Política de Gobierno Digital establece las acciones para que las Entidades públicas hagan uso de las tecnologías digitales en su gestión pública, logrando que sean más ágiles y atiendan las necesidades de los ciudadanos; con el fin de proporcionar los estándares para optimizar su gestión y brinda lineamientos para impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos a través de las TIC.

Que para la implementación de la Política de Gobierno Digital se han definido dos componentes: TIC para el Estado y TIC para la Sociedad, que son habilitados por tres elementos transversales: Seguridad de la Información, Arquitectura y Servicios Ciudadanos Digitales.

Que por esta razón, la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante Resolución 4905 del 13 de mayo de 2016, adoptó el sistema de gestión de seguridad de la información, para realizar el seguimiento de seguridad a nivel integral sobre procesos, procedimiento y sistemas de información.

Que dentro del marco de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información que lleva a cabo la Superintendencia de Notariado y Registro, se debe establecer, adoptar, aprobar y socializar la política general y las políticas específicas del sistema, con el propósito que las mismas permitan establecer los lineamientos para mejorar de manera sistemática la seguridad de la información en las actividades que desempeña la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar las políticas generales y específicas del sistema de Gestión de la Seguridad de la Información contenida en el documento anexo al presente acto administrativo, con el objetivo de proteger la información capturada, usada y producida para efectos de los servicios que se prestan a los ciudadanos a nivel nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: La política general de seguridad de la información de la Entidad está complementada por políticas específicas las cuales toman como referencia leyes, normas y mejores prácticas en seguridad de la información como la ISO 27000, Ley 1581 de 2012, Ley 1273 de 2009, ISO 2000, MIPG y MECI

ARTÍCULO TERCERO: Es deber de todo funcionario de la Superintendencia de Notariado y Registro, en el cumplimiento de sus funciones, hacer respetar los lineamientos establecidos en la política general y políticas específicas de seguridad de la información establecidas por la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina Asesora de Planeación desarrollarán las actividades necesarias para la implementación, divulgación, mejoramiento y cumplimiento de la política general y específica del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.

ARTÍCULO QUINTO: Las políticas de seguridad de la información serán de obligatorio cumplimiento al interior de la Entidad o cuando se haga uso externo de sus sistemas de información.

ARTÍCULO SEXTO: Las actualizaciones o ajustes que se hagan a la política general y a las políticas específicas de seguridad de la información deberán ser aprobadas por el Comité de Gestión de la Superintendencia de Notariado y Registro.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El incumplimiento de la política general y las políticas específicas, establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, será calificado como causal de mala conducta para el funcionario que incurra en ello y se tomarán medidas disciplinarias correspondientes al interior de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESEY CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. 13-07-2021

GOETHNY FERNANDA GARCÍA FLÓREZ
Superintendente de Notariado y Registro

Aprobó:

Sandra Viviana Cadena Martínez - Secretaria General
Luis Gerardo Cubides Silva - Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

Revisó:

Álvaro Mozo Gallardo -Superintendente Delegado para el Registro
Daniela Andrade Valencia- Superintendente Delegado para el Notariado
Karina Isabel Cabrera Donado- Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Álvaro de Fátima Gómez Trujillo- Director Administrativo y Financiero
Mauricio Rivera García- Director Técnico de Registro (E)
Beatriz Helena Galindo Lugo- Director Talento Humano
Shirley Paola Villarejo Pulido – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Julia Beatriz Gutiérrez Rodríguez- Jefe Oficina de Atención al Ciudadano (E)
Juan Carlos Torres Rodríguez. Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)
José Daniel Jutinico Rodríguez – Jefe Oficina de Control Interno de Gestión (E)
Johann Sebastián Botello Rincón – Oficina Asesora Jurídica
Laura Marcela Rengifo Rodríguez- Asesora Despacho

Proyectó:

Miguel Felizzola Figueredo – Contratista
David Darío Peña- Contratista
Leyla Zoraya Guzmán R- OTI